



**HECHO ESENCIAL
BLANCO Y NEGRO S.A.
N° DE REGISTRO DE VALORES: 902**

Santiago, 1 de Julio de 2020

Señor Joaquín Cortez Huerta

Presidente Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago
Presente

Ref.: Informa hecho esencial

De nuestra consideración:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y el numeral 2.2. de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, encontrándome debidamente facultado por Blanco y Negro S.A., sociedad anónima inscrita en el Registro de Valores bajo el Número 902 (la "**Sociedad**"), vengo en informar en carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

Como es de público conocimiento Blanco y Negro S.A., designó a Comercial Depor Limitada (distribuidor exclusivo de la marca UMBRO para Chile), como proveedor exclusivo para la fabricación, distribución y comercialización de todas las réplicas de la Indumentaria Deportiva y de todos los demás Productos Licenciados, y además como Sponsor y Auspiciador de equipamiento deportivo de Colo-Colo, a partir del 1° de julio de 2019. Dicho contrato expiraba el 31 de diciembre de 2023.

Actualmente se encuentran incumplidas, por Comercial Depor Limitada (indistintamente "**Comercial Depor**" o "**Umbro**"), diversas obligaciones establecidas en el contrato. Por lo mismo, Blanco y Negro S.A. buscó mecanismos que permitieran regularizar los pagos que Comercial Depor le adeuda. No hubo respuesta positiva por parte de Umbro, quedando en evidencia que no existe interés real en cumplir los términos del contrato.

Dado lo anteriormente expuesto, la Sociedad se vio obligada en resguardo de sus intereses, a notificar formalmente a Umbro por los graves y reiterados incumplimientos del contrato. En el evento de no tomarse oportunamente por parte de Umbro los remedios y medidas satisfactorias para el cumplimiento íntegro del contrato, la Sociedad efectuó expresa reserva de todos sus derechos establecidos en el mismo, así como el ejercicio de todas las acciones legales que sean procedentes.



Atendido los perjuicios que este incumplimiento genera para Blanco y Negro S.A., la administración de la Sociedad se encuentra analizando diversos escenarios, buscando tomar las medidas óptimas y adecuadas con el fin de reducir, de la mejor forma posible, las consecuencias negativas e impacto financiero que esta situación traerá a la Sociedad.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Alejandro Paul G.
Gerente General
BLANCO Y NEGRO S.A.

c.c. Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa de Valores de Valparaíso